



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 1 de febrero de 1983

Número 12

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	Página
IV. ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Servicio de la Función Pública	
Bases para la plaza de Asesor Jurídico	137
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Concurso	140

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA

Bases para la provisión en propiedad de plaza de Asesor Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Numero de plazas. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Asesor Jurídico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a tal fin existente como vacante en la plantilla de personal asumida de la extinta Diputación Provincial de La Rioja.

La referida plaza se convoca en turno libre por haberse cumplido, mediante las Bases publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982, la reserva exigida para el turno restringido por el párrafo c) del artículo 5 de la Ley 40/81, de 28 de octubre en relación con la Ley 70/73, de 26 de diciembre, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23/80, de 10 de junio, así como por la Disposición Adicional 5ª-2 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, según lo preceptuado por el Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

Si la plaza que se convoca no se cubriere, la convocatoria se declarará desierta.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, Clase Letrado, dotada de la retribución básica anual de 813.000 pesetas, correspondiente a la proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5,0 dos pagas extraordinarias, trienios, y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto. Estas retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que, en su caso, acuerde el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Decreto 3046/77, el titular de la plaza únicamente será remunerado por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrá participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso por asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Condiciones de ejercicio.— Respecto a horarios y sistema de incompatibilidades se estará a la normativa general vigente en esta materia para la función pública.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición libre, que constara de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 21 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna entidad pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local.
- g) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho expedido por el Estado español.

3. Instancias

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- 3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:
- a) Carta de pago de los derechos de examen.
 - b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes, a tenor del baremo establecido en esta convocatoria, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.2.
 - c) Fotocopias o copias simples de la instancia y de la relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, para que si se desea resguardo de su presentación, sean fechados, sellados y firmados por el funcionario encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anejo IV y que será facilitado en el Servicio de la Función Pública.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas (1.400 pesetas), que se ingresarán en la Depositaria General de Fondos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el acto de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

3.7. Defectos de las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Lista de aspirantes

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, haciéndose constar el número de Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Los interesados podrán interponer, contra esta lista, en el

plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Resolución de la Consejería de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Tribunal Calificador: Designación, composición y actuación

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicándose su composición junto con la lista definitiva de admitidos en los indicados Boletines Oficiales y Tablón de Edictos, con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de la celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril, estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Comunidad Autónoma o Consejero delegado por el mismo.

—Secretario: El Secretario General Técnico o funcionario de carrera con título superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por la Consejería de la Presidencia.

—Un representante del Colegio de Abogados de La Rioja.

—Un funcionario de carrera, si lo hubiere designado por la Consejería de la Presidencia.

Podrán designarse suplentes para sustituir, en su caso, a los titulares correspondientes del Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de Concurso.

6.1.1. Las pruebas selectivas constarán de una fase de Concurso y otra de Oposición. Las pruebas selectivas comenzarán con una fase de Concurso de Méritos. A tal efecto el Tribunal se reunirá, una vez concluido el plazo señalado en la Base 4.5 para calificar los méritos alegados por los aspirantes.

6.1.2. El Tribunal tendrá en cuenta únicamente los méritos incluidos en el baremo Anejo I a esta convocatoria que los interesados justifiquen con documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada por la Consejería de la Presidencia.

6.1.3. La calificación de los méritos, cuando no sea automática, se realizará discrecional e individualmente por cada miembro del Tribunal, calculándose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los asistentes a la sesión.

6.1.4. Esta calificación final de la fase de Concurso será la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios. Esta calificación será publicada en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez concluida la sesión calificatoria, e integrará en su día la calificación final de la prueba selectiva, por lo que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Fase de la oposición.

6.2.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas continuarán con una fase de Oposición que comenzará dentro del periodo comprendido entre los cuatro y seis meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la forma prevista en la Base 6.2.5.

6.2.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.2.3. Plazamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.2.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán en unidad de acto para todos los aspirantes admitidos.

6.2.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de la fase de oposición de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de la Oposición de las pruebas selectivas se hará público en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja, simultáneamente a la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes y al menos con 15 días de antelación.

6.2.6. Anuncios sucesivos.— No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales antes citados. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.2.7. Exclusión de los aspirantes en las pruebas selectivas.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de las pruebas selectivas, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

6.2.8. Ejercicios.— La Oposición constará de dos ejercicios obligatorios que consistirán:

—El primero en desarrollar por escrito y en plazo máximo de 4 horas dos temas sacados a suerte de entre los que componen el temario que figura como Anejo II de esta convocatoria y que comprende materias del Derecho Privado (Civil, Internacional, Canónico, Notarial, Hipotecario-Registral, Mercantil y Procesal Civil y Penal).

—El segundo consistirá en desarrollar por escrito y en plazo máximo de 4 horas dos temas sacados a suerte de entre los que componen el temario que figura como Anejo III de esta convocatoria y que comprende materias de Derecho Público (Laboral, Penal, Administrativo, Financiero, Constitucional y Economía Política).

6.2.9. Los ejercicios se realizarán en unidad de acto para todos los aspirantes y durante su práctica podrán los opositores consultar únicamente esquemas previamente manuscritos por los mismos que aporten a su costa al lugar de examen, pero no textos impresos, fotocopiados o mecanografiados de ningún género.

7. Calificaciones

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición el Tribunal señalará día para su lectura por el opositor y calificará lo leído a continuación con un máximo de 10 puntos, a cuyo fin cada miembro del Tribunal otorgará en cada ejercicio un número de puntos de 0 a 10,

obteniéndose la calificación de cada aspirante por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Esta calificación se publicará seguidamente en el Tablón de Edictos una vez concluido cada ejercicio.

7.2. Calificación final de toda la prueba selectiva será la suma total de los puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de Concurso y de Oposición y marcará el orden de preferencia en la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal.

7.3. Ninguna de las fases de la prueba selectiva tendrá por sí sola carácter eliminatorio, siendo valorada únicamente a estos efectos la calificación final de la prueba selectiva. Será eliminado el aspirante que no obtenga una calificación final de pruebas selectivas superior a 10 puntos.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Relación de aprobados.— Efectuada la calificación final de toda la prueba selectiva respecto de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

8.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados remitirá a la Consejería de la Presidencia a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Consejería de la Presidencia (Servicio de la Función Pública) los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2 y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los Servicios Médicos dependientes de la Consejería de Sanidad.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Declaración jurada haciendo constar:
 - Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Entidad Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Que no se halla incurso en causa de incompatibilidad según el régimen de incompatibilidades que rigen para los funcionarios públicos.
 - Que no realiza actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.
 - Que no desempeña puestos de trabajo que interfiera la jornada de trabajo de aplicación legal.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación en la Consejería de la Presidencia) del título exigido o justificante de haber abonado los

derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

9.2. Plazo.— El plazo de presentación será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Consejería de la Presidencia acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Consejería de la Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Nombramiento

Una vez presentada la documentación, la Consejería de la Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará al interesado funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en la legislación vigente.

11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1.b). Si no tomara posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le considerará como renunciante a todos los derechos que pudieran corresponderle.

12. Obligaciones

El funcionario nombrado vendrá obligado a dar cumplimiento a las actividades derivadas de los servicios propios de la función genérica de asesoría jurídica del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la base 1.3 de esta convocatoria.

13. Disposiciones complementarias.

13.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

13.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

13.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

13.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

ANEJO I

El Baremo de méritos para la fase de concurso será el publicado en la página 177 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982.

ANEJO II

El temario del primer ejercicio será el publicado en las páginas 177 a 185 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982.

ANEJO III

El temario para el segundo ejercicio será el publicado en las páginas 185 a 192 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982.

ANEJO IV

El modelo de instancia será el publicado en las páginas 193 y 194 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982, con las siguientes variaciones:

- en la página 194, casilla 23, Turno al que se acogen poner la cruz en "Libre"
- en la página 194, casilla 29, poner como fecha de Acuerdo el 20 de enero 1983
- en la página 194, bajo la casilla 32, donde dice ACOMPAÑA debe eliminarse el certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido.

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

CONCURSO DE IDEAS RELATIVAS A LA CONFECION DE BOCETOS ALEGORICOS, PARA LA EMISION DE UN SELLO DE CORREOS CONMEMORATIVO ALUSIVO A LA AUTONOMIA RIOJANA

B A S E S

Primero.— El tema es de libre elección, pero siempre alusivo a la Autonomía Riojana.

Segundo.— No se limita el número de originales que podrán presentar los concursantes.

Tercero.— Se establecen tres premios en cuantía de: 25.000 pts., 15.000 pts. y 10.000 pts. respectivamente a otorgar a los tres bocetos seleccionados, los cuales quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.— Los bocetos habrán de ser entregados en la Consejería de Transportes y Comunicaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey, 3, antes de las 12 horas del día 15 de febrero próximo.

Quinto.— Un Jurado nombrado al efecto fallará el presente concurso en un plazo no superior a 10 días de la fecha límite de presentación de originales.

Sexto.— El Jurado podrá declarar desierto este concurso si ninguno de los bocetos presentados reúne la calidad necesaria para el fin propuesto.

Logroño, a 26 de enero de 1983.— El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— Manuel M.^o Gil del Río

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Sección de Industria		Sala de lo Contencioso-Administrativo	143
Instalaciones eléctricas	141	JUZGADOS	
JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	143
Calendario de recepción de Silos y Almacenes, mes de febrero	141	MAGISTRATURA DE TRABAJO	
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		Edictos de Subasta	146
Obras del Canal de riego del Najerilla	142	VI. OTROS ANUNCIOS	
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	
Nota-Anuncio	143	Convocatoria de Asamblea General	147
		BANCO CANTABRICO	
		Extravío de Libreta	147

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

198

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente núm. AT- 19/69 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles numero 7 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Cuatro Esquinas" en Calahorra, instalando para ello una segunda máquina de 400 KVA, 13.200/399-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de enero de 1983.

El Director Provincial.

Lorenzo Cuesta Capillas

208

Jefatura Provincial de Productos Agrarios

Calendario de recepción en los Silos y Almacenes de esta Provincia para el mes de febrero de 1983

206

ALFARO.— Abierto todos los días laborables, excepto el 5, 19 y 26.

BADAKAN.— Abierto todos los días laborables, excepto el 12 y 19.

CALAHORRA.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 5, 12 y 26.

CERVERA.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 5, 19 y 26.

CORERA.— Abierto lunes y martes, resto del mes en Logroño.

FUENMAYOR.— Abierto lunes y martes y día 19, resto del mes en Najera.

HARO.— Abierto todos los días laborables, excepto el 12 y 19.

LEIVA.— Abierto todos los jueves y viernes.

LOGROÑO.— Abierto los miércoles, jueves y viernes y día 19, resto de mes en Corera.

NAJERA.— Abierto los miércoles, jueves y viernes, resto del mes en Fuenmayor.

SANTO DOMINGO.— Abierto los días laborables, excepto los días 5, 12 y 26.

NOTA: Durante el mes de febrero los precios del trigo tendrán un incremento de 102 pts./Qm. y los de cebada 84 ptas./Qm., en concepto de almacenamiento y financiación.

Logroño, enero de 1983.

El Jefe Provincial,

190

Confederación Hidrográfica del Ebro

209

Obra: Riegos del Najerilla — Red de Acequias, Caminos y Desagües del Canal de Riejo de la margen izquierda del río Najerilla.

Tramos I y II.

Expediente número 15 "En discordia".

Término municipal AZOFRA (La Rioja).

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 15 del próximo mes de febrero y hora de las diecisiete, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de éllo a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 20 de enero de 1983.

El Ingeniero Director,

J. A. Vicente Lobera

RELACION DE PROPIETARIOS

Nicolasa Fontecha Rubio

193

208

Obra: Canal de Riego de la margen izquierda del río Najerilla.

Tramo IV.

Expediente número 30-adicional 1.º.

Término municipal: BAÑOS DE RIO TOBIA (La Rioja).

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 14 del próximo mes de febrero y hora de las 18, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de éllo a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 19 de enero de 1983.

El Ingeniero Director,

J. A. Vicente Lobera

RELACION DE PROPIETARIOS

Marcos Rioja García
Bernardo del Val
Hros. de Hilario Alonso
Primitivo Martínez García
Gonzalo Cantabrana Rioja
Eulalio Negueruela Negueruela
Emilio Ruana Metola
Esther Marrón Bañares
Formerio Barrasa Sáez
Ramón Rioja García
Tomás Barrasa Sáez

192

207

Obra: Riegos del Najerilla — Acequia principal de San Asensio, derivada del tramo III de la margen izquierda del río Najerilla.

Expediente número 1.

Término municipal: AZOFRA (La Rioja).

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 15 del próximo mes de febrero y hora de las cinco de su tarde, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de éllo a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 15 de enero de 1983.

El Ingeniero Director,

J. A. Vicente Lobera

RELACION DE PROPIETARIOS

Arsenio Corcuera Martínez
Fausto Glera del Campo
Senén Sáez Loma Osorio
José María Martínez Glera
Benedicto Narro Fernández
Hros. de Inocencio Loma Osorio
Valeriano Martínez Loma Osorio
Faustino Corcuera García
Ernesto Alvarez Udave
José María Fontecha Rubio
Candelas Arciniega Fontecha
Santos Cantera Lafuente

Honorio Pérez Sáenz
 Melchor Glera Arciniega
 Israel Alvarez Fontecha
 Asterio Fontecha Udave
 Simeón Quiroga Glera
 Eliseo Fontecha Sáenz
 Francisco Udave Alvarez
 Felipe Pérez Sáenz
 Arturo Glera Gil
 Anastasio Corcuera Loma-Osorio
 Juan Pablo Cantera Glera
 Leonardo Alvarez Martínez
 Adolfo García Martínez
 Hros. de Román Jiménez Arresti
 Marina Arciniega Fontecha

191

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

210

Doña Claudia Alonso Fernández, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad numerada como la 481 del polígono 7 del plano General de Concentración Parcelaria de Grañón (La Rioja), de 1,4734 Has. de superficie, en zona de policía de cauces del Arroyo Paulejas, margen derecha y del río Majuelos margen derecha, y paraje "Lamparera" del citado término municipal, con destino al riego de la superficie indicada y de otras 0,3442 Has. de la finca contigua número 482.

El pozo-balsa es de sección rectangular de 14 metros de longitud, 7 metros de anchura y 5 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso para el riego mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 19 C.V. de potencia fiscal, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 14 de enero de 1983.

El Comisario Jefe,
 Fdo.: José Bodega Echaurre

194

NOTA-ANUNCIO

126

Nombre del peticionario: D. Gregorio Gil Blázquez
 Domiciliado en: Rincón de Olivedo.
 Cantidad de agua que se pide: 20 m³/día.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Linares.
 Término municipal donde radican las obras: Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de una granja.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, Art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 18 de enero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

206

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EDICTO

201

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 4/83 interpuesto por don Antonio Gutiérrez Madrazo representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño en sesiones del 29 de octubre de 1982, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Corporación de fecha 23 de abril de 1982, así como otros acuerdos anteriores adoptados por dicha Corporación sobre licencia de vallado de la finca propiedad del recurrente en el polígono 23, parcela 2-A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1983.

El Secretario,
 Antonio Tudanca

185

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

203

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 295 de 1930 a instancia de TAVESA, con domicilio en Logroño, contra don Mario Echevarría Tobalina, con domicilio en El Ciego (Alava) en reclamación de 566.830,48 pesetas en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de marzo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero.— Edificio compuesto de dos plantas, ambas dedicadas a carpintería, sito en la localidad de El-ciego (Alava), camino de San Roque sin número, midiendo cada planta unos 100 m2. valorado en SETECIENTAS MIL PESETAS.

Lote segundo.— Vehículo marca SAVA J-4/1.000, tipo plataforma, matrícula LO-3599-D, valorado en CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que respecto al bien inmueble, los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 21 de enero de 1933.

El Secretario,

187

CEDULA DE REQUERIMIENTO

194

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en providencia de esta fecha, dictada en Juicio Ejecutivo número 469 de 1932, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. (BANKOIA), contra don Ignacio Chavarria López se requiere a éste a fin de que dentro del término de 6 días, presente al Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, que luego se expresan, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Bienes embargados:

- Vivienda o piso tercero interior D, derecha sito en Bilbao, en calle Simón Bolívar número 15.
- Local en planta sótano destinado a cuarto trastero, sito en calle San Antón número 2 de Logroño.

Logroño, a 19 de enero de 1933.

El Secretario,

204

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

202

Doña María Zarzuela Ballester, Juez de Distrito número 1 de esta Ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de Cognición número 117/82, instado por la entidad mercan-

til LA VASCO NAVARRA, S.A. contra don Ramón González Martínez, mayor de edad, con último domicilio conocido en esta Ciudad, calle Huesca número 14-6-I y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 49.657 pesetas en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del improrrogable plazo de seis días se persone en los mismos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal con los perjuicios consiguientes en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado se expide el presente en Logroño, a 13 de enero de 1933.

El Secretario,

186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

185

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 230/82, promovidos por "Cartonajes Santorromán, S.A.", representada por la Procuradora Srta. Mirandá Adán, contra la Sociedad Cooperativa Limitada Cermatu, domiciliada en Cervera del Río Alhama y declarada en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad y cuantía de 416.995 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar por primera vez, y término de ocho días a pública subasta los bienes muebles embargados a dicha demandada que a continuación se expresan:

—292 placas de extratificado, pericialmente valoradas en cuatrocientas setenta mil novecientas cincuenta pesetas, depositadas en la persona de don Luis González Arnedo, con domicilio en Calahorra, Avda. de Numancia número 21.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero a las 13 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, al menos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Que podrá realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 17 de enero de 1933.

El Secretario,

195

EDICTO

199

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 29/83 se tramita expediente de dominio promovido por don Jesús Martínez Bujanda, como Administrador único de "AGRICOLA RIOJANA, S.A.", domiciliada en Logroño, Vara de Rey número 13-Atico-B, para reanudación de tracto en las inscripciones registrales de las dos fincas rústicas siguientes:

1.— Rústica en término de Ausejo, y sitio denominado Cuesta La Estrella o La Esperilla, de cabida 74 Hectáreas, 84 áreas y 60 centiáreas; linda Norte Carretera N-232 de Logroño a Zaragoza; Sur, límite del Ayuntamiento de Molinos de Ocón, que la separa del polígono 19; Este, parcelas 75 a 81, inclusives, del polígono 18 de Ausejo y parcelas números 16 a 21 inclusives, 34, 22, 23,

25, 26 y 27 del polígono 19 de Ausejo; y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segregará, propiedad de los Sres. Rojas. Es parte segregada de la número 462, triplícado, inscrita al tomo 195 vucito del libro 27 de Ausejo, Tomo 184 del Archivo de Calahorra, según su inscripción quinta y última de dominio que aparece a favor de don Francisco, don Antonio, doña Carmen, doña Pilar y doña Micaela Fernández de Navarrete y de Rada, y de don Antonio Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza de una superficie total de 497 Hectáreas, 19 áreas y 30 centiáreas, cuya inscripción es de antigüedad de más de 30 años, según certificación.

2.— Rústica, en término municipal de Los Molinos de Ucon y sitio denominado Cuesta La Estrella o La Esperanza, de cabida 22 hectáreas 10 áreas y 00 centiáreas; linda Norte, límite del Ayuntamiento de Ausejo, que le separa de la finca de la misma propiedad; Sur, parcelas 99 a 103, inclusive, 103 y 104 a 114, también inclusivos, del polígono 19 de Los Molinos de Ucon; Este, herederos de Carlos Uchoa, en este término municipal; y Oeste, resto de la finca matriz, propiedad de los Sres. Rojas Gil. Procede por segregación de la finca 2.454, inscrita al tomo 236 vucito del libro 16 de Ucon, Tomo 145 del Archivo del registro de la Propiedad de Arnedo, según su inscripción quinta, practicada hace más de 30 años, que acredita la certificación acompañada, y aparece a favor de don Antonio Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza, con una extensión total de 17 hectáreas 95 áreas y 4 centiáreas. Se desconoce el domicilio de los titulares registrales.

El valor de ambas fincas se estimó en 9.275.000 pesetas.

Y por medio del presente se cita a los titulares registrales don Francisco, don Antonio, doña Carmen, doña Pilar y doña Micaela Fernández de Navarrete y de Rada y de don Antonio Fernández de Navarrete de Rada digo, y Hurtado de Mendoza, y en su caso herederos de don Antonio Fernández de Navarrete, titulares catastrales y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 19 de enero de 1983.
El Secretario,

183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

152

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 2 de 1982 sobre imprudencia contra Francisco Jiménez Rivera, en ejecución de sentencia para el pago de la tasación de costas se saca a subasta los bienes embargados al penado y que se reseñan a continuación por tercera vez sin sujeción a tipo, señalándose para dicho acto el próximo día 15 de marzo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes prevenciones:

a) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

	Pesetas
Trece jamones Ibéricos en la suma de	58.500
Tres cajas de Vermut Gaciana de 12 botellas	3.852
Ocho botellas de Ginebra Larios	2.400
Una caja de vino Moscatel	960
Siete botellas de vino Campoviejo	700
Seis botellas de Caria de Plata	600
Siete botellas Rosado	700
Total	67.712

Dichos bienes embargados se encuentran en poder del encartado en Santo Domingo de la Calzada en el Parador Riaño.

Dado en Haro, a 13 de enero de 1983.

161

EDICTO

153

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 5 de 1982 sobre sustracción y falsificación de talón bancario contra Félix Crespo Anuncibay en ejecución de sentencia para pago de la tasación de costas se saca a subasta los bienes embargados al penado por segunda vez, por término de diez días, señalándose para dicho acto el próximo día 15 de marzo a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes prevenciones:

a) Los licitadores para tomar parte en la subasta deben depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto con el 25 por 100 de la rebaja de la tasación.

b) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

c) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

El vehículo matrícula LO-31.490 turismo modelo Simca 1.000 a nombre de Félix Crespo Anuncibay, de 8 H.P. depositado a don Jenaro Conde Rebollar en San Asensio y cuyo vehículo fue tasado en la suma de 1.000 pesetas.

Dado en Haro, a 19 de enero de 1983.

El Secretario,

162

EDICTO

179

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido; por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 93 de 1978, a instancia de don Claudio Barrios Marín, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Torres, contra la Sociedad TIMECA, S.L. con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde número 47, en el que por providencia del día de la fecha se saca en venta y pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, el siguiente bien propiedad de la Entidad demandada:

“Moto-trailla Cartepillar 619-C-Serie 61 F 1.459, valorada en UN MILLON DE PESETAS.”

Dicho bien se halla en poder de la Sociedad demandada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, de Haro, sito en calle Tenerías sin número, el próximo día dos de marzo y hora de las once treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del importe del bien, que sirve de base o tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Haro, a 18 de enero de 1983.

El Secretario,

189

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

204

Conforme tiene acordado el Sr. Juez de Distrito de Nájera, en providencia dictada el día 21 del corriente, en autos de juicio de faltas número 107/83, se quiere al condenado en dicho juicio Vicente-Casimiro Uruñuela Somalo, residente en el extranjero, para que en término de 5 días haga efectivo el importe de la tasación de costas que ha sido aprobada, por la suma de 7.193 pesetas, de las que 5.000 corresponden a la multa que le fue impuesta en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1982, y con el apercibimiento de que si no paga, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo incluso aplicarse de arresto sustitutorio de cinco días, por el importe de la multa.

Y para que el requerimiento expresado se lleve a efecto, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera a 24 de enero de 1983.

El Secretario,

188

Magistratura de Trabajo

EDICTO DE SUBASTA

183

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de FERNANDO CORZO GUTIERREZ contra la empresa demandada MUTUA GENERAL DE SEGUROS domiciliada en Logroño calle Víctor Pradera número 6 1ª-D en expediente número 1.033/79, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Bienes que se subastan	Pesetas
—Cinco mesas de oficina con cajones y tapa de cristal valoradas en	100.000
—Una calculadora eléctrica marca Olivetti, valorada en	18.000
—Dos máquinas de escribir manuales Hispano Olivetti, valoradas en	30.000
—Tres archivadores metálicos marca Roneo, valorados en	45.000
—Dos armarios metálicos marca Fiesta, valorados en	40.000

Los bienes se encuentran depositados en los locales de la mutua, sitos en Víctor Pradera; 6-1ª-D siendo su depositario don Alejandro Riemani con domicilio en Logroño.

El acto del PRIMER REMATE tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, el día 14 de febrero de 1983 a las 10 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la SEGUNDA SUBASTA el mismo día a las 10,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la TERCERA SUBASTA el mismo día a las 11 horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas 2/3 partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, a 19 de enero de 1983.

El Secretario

193

EDICTO DE SUBASTA

184

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguido por esta Magistratura a instancia de MIGUEL LANTARON PEÑA, JUAN CRUZ EGURZA EL BUSTO y 14 más contra la empresa demandada INDUSTRIA QUIMICA SACONA, S.L. domiciliada en Baños de Río Tobía calle El Pedregal sin número en expediente número 396/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Bienes que se subastan	Pesetas
—Un digestor autoclave mod. 650, marca Carrera, valorado en	1.000.000
—Un digestor autoclave, marca El Salvador de 7.000 l. de capacidad, valorado en	4.000.000
—Una máquina centrífuga marca Carrera, mod. C-G/1 S, valorada en	1.100.000
—Un sinfín para carga de autoclaves de 10 metros y motor reductor de 5,5 HP., valorado en	400.000
—Un sinfín para carga transversal de autoclaves de 3,2 metros de longitud y motor reductor de 3 HP., valorado en	200.000
—Una caldera de aceite térmico con accesorios, valorado en	2.100.000
—Una trituradora tipo MF 100, valorada en	1.600.000
—Un depósito de recogida de chicharrón, valorado en	100.000

—Una prensa automática continua tipo M/750 valorada en	1.000.000
—Una torva de recepción de crudos, valorada en	500.000
—Un sillin de carga de molino con 8 m. de longitud, valorado en	400.000
—Un silo metálico de 500 Tn. de capacidad con elevadores de producto, motores y accesorios, valorado en	500.000
—Dos depósitos de grasa fundida calorífugados, con una capacidad de 40 Tn. cada uno, con sus correspondientes accesorios de carga y descarga, valorados en	1.000.000
—Una bascula enterrada de unos trece metros lineales de longitud, marca Basculera del Norte con una capacidad de pesada de 60.000 Kg., valorada en	600.000

Los bienes se encuentran depositados en Baños de Río Tobía, calle El Pedregal sin número, siendo su depositario don Tomas Zamutio Olave con domicilio en Baños de Río Tobía.

El acto de remate deviene tenera lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Río del número 53, primera planta, el día 14 de febrero de 1983 a las 9 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la SEGUNDA SUBASTA el mismo día a las 9,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la TERCERA SUBASTA el mismo día a las 9,45 horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la Primera subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se negase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no negase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al auctioner el precio ofrecido, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, a 19 de enero de 1983.

El Secretario,

194

VI. Otros Anuncios

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

193

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 1983, y de conformidad con lo establecido en el art. 18.º de los Estatutos acordó convocar reunión, de la Asamblea general Ordinaria para el próximo día 25 de febrero de 1983, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce

horas en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la Oficina Central de la Entidad, plaza de Basilio Paraiso, número dos de Zaragoza, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Contecion de la lista de asistentes para la comprobación del quórum, y constitución de la Asamblea General.
2. Nombramiento de Interventores del Acta.
3. Propuesta de aprobación, si procede, del Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria correspondiente al Ejercicio de 1982, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de Excedentes de Administración, previa consideración de los Informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control. Esta documentación estará a disposición de los señores Consejeros Generales, los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en la Oficina Central de la Entidad —Secretaría General—.
4. Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social de 1982 y aprobación del presupuesto de la misma para 1983.
5. Información de variaciones en la composición de los Organos Rectores de la Entidad, y designaciones procedentes.
6. Asuntos y propuestas que, en su caso, sean sometidos al conocimiento de la Asamblea General por el Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales.
7. Asuntos y propuestas sometidos a la Asamblea General.

Zaragoza, 24 de enero de 1983.

El Presidente del Consejo de Administración,

Fernando Almarza y Laguna de Rins

203

BANCO CANTABRICO

200

“Habiendo sufrido extravío el resguardo de Libreta de Ahorro número 8.076 expedido por este Banco, se hace público por medio del presente anuncio, para quien se crea perjudicado lo manifieste dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del citado resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad”.

Calahorra, 20 de enero de 1983.

184

Aviso a los suscriptores del Boletín Oficial de La Rioja

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DEL AÑO 1933

1. PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que el pago de la suscripción debe realizarse necesariamente por anticipado por lo que es preciso que antes del día 19 de febrero próximo remitan el importe correspondiente en evitación de que puedan ser dados de baja.

2. FORMA DE PAGO:

El importe de dicha suscripción, deberán enviarlo los suscriptores de fuera de la Capital por GIRO POSTAL a esta Administración (Vara de Rey, 3) y los de la localidad por ingreso directo de la misma.

Para las Corporaciones y Entidades públicas, sometidas a régimen de presupuesto anual se establece un margen de tolerancia, y como máximo, el primer trimestre de cada año.

El ingreso de GIRO POSTAL se hará constar con toda claridad el nombre del suscriptor, domicilio y objeto del giro: "SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA".

3. BAJAS:

Causarán baja en la suscripción, toda Entidad o persona que el día 19 de febrero de 1933 no tenga ingresado en esta Administración el importe de la misma.

4. TARIFA DE SUSCRIPCION:

	<u>Pesetas</u>
Por un año	1.000
Por un semestre	750
Por un trimestre	500

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

EDITA	
Comunidad Autónoma de La Rioja	
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3	
	<u>Pesetas</u>
Ejemplar	20
Atrasado mas de un mes
Atrasado mas de un año	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.